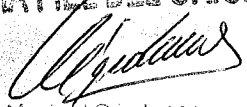


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 2576
1/3


Marisol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- INCORPORASE al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, dentro del Capítulo VII, el Artículo 1.11, hoja de zona que define los Indicadores Urbanísticos de la ZONIFICACION RESERVA TURISTICA, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

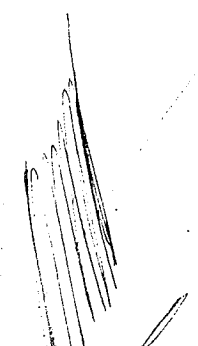
ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

2576

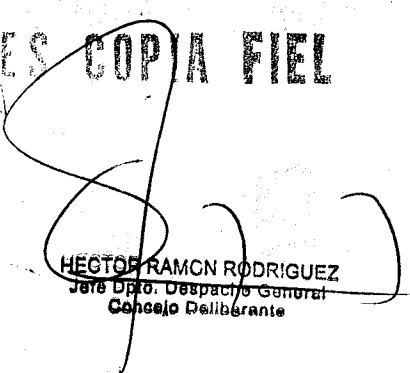
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11/06/2003.

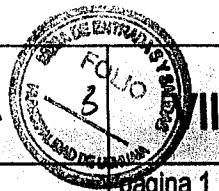
Jam.


MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante


MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



VII.1.11. RT-DISTRITO RESERVA TURISTICA-SECCION U

CARÁCTER			
Áreas que por sus características naturales se consideran de interés turístico, en la que deberá mantenerse el carácter de alto valor escénico y el entorno paisajístico.-			
DELIMITACIÓN			
Son los predios frentistas a la calle L. F. Martial.-			
USOS		USOS SEGÚN TABLA	
PRINCIPAL: Usos:relacionados con el turismo.-			
COMPLEMENTARIO: Recreativo deportivo.-			
INDICADORES URBANÍSTICOS			
Parcela Mínima:	Retiros:	F.O.S. 0,10	DN: hab/ha
Frente 100,00 m.		F.O.T. 0,35	
Superficie 20.000,00 m ²	Perím. libre: 8,00 m.	Altura Máxima S/L. E.: 12,00 m.	DU: hab/ha
	s/Cap. V. Esp. Libre Macizo	Plano Límite Altura Máx.:16,00 m.	
PREMIOS			INCREMENTO F.O.T.

Nota: Para predios preexistentes, que sean inferiores a lo estipulado en esta tabla para parcela mínima y que además contemplen condiciones topográficas con pendientes muy pronunciadas, se permitirán los usos principales y complementarios establecidos para ésta zonificación, debiéndose aprobar el proyecto ante la Dirección de Planeamiento y Proyectos Urbanos de la Municipalidad.-

Objetivos Generales

- Preservar las superficies verdes y arboladas sobre las edificadas.

Propuestas de Proyecto

- Propiciar la construcción de espacios destinados al turismo y recreativo deportivo.-

ANEXO I-ORDENANZA MUNICIPAL N° 2576 /03.-

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Introducción	Diccionario	Normas Administrativas	Tramas Circulatorias	Nuevas Urban. y Parcelam.	Normas Gral. s/Tejido Urb.	Normas de Habitabilidad	Zonificación	Normas Gral. uso del suelo	Condiciones Ambientales	Temas Especiales

MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MÓNICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marisol Cardenas
Jefe Dpto Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.



Manisól Cardenas

Manisól Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 25 JUN 2003

VISTO: El Expediente N° CD- 02928/2003 del Registro de esta Municipalidad,
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/06/2003, por la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, dentro del Capítulo VII. el Artículo 1.11, hoja de zona que define los Indicadores Urbanísticos de la Zonificación Reserva Turística.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 421/2003, recomendando su promulgación.

Que la suscripta comparte el criterio de ese Servicio Jurídico y se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 152 inciso 3), 156 y 159 Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2576**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/06/2003, por la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, dentro del Capítulo VII, el Artículo 1.11, hoja de zona que define los Indicadores Urbanísticos de la Zonificación Reserva Turística. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **372** 2003.

mgf.
AFE
<i>[Signature]</i>

[Signature]

Manisól E. Pombo
Secretaría de Obras
y Servicio Público
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente del Concejo Deliberante
ATC de la Municipalidad de Ushuaia